



Resolución Directoral

Miraflores, 19 de octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente N°23-014133-001 que contiene el Informe Técnico N°001-2023-HEJCU-OP-OI emitido por el Oficial de Integridad y el Memorando N°1068-2023-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el cual tiene como objetivo general: "Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.";

Que, el Decreto Supremo N°042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, tiene como objeto fijar medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, en el artículo 4° del citado Decreto Supremo, se menciona al Programa de Integridad como uno de los instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción, indicándose además, en su numeral 3, que es el instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, con Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", la cual tiene como objetivo general: "Establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras";

Que, en esa línea, el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 de la Directiva N°002-2021-PCM/SIP denominada "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, dispone que la Elaboración del Programa de Integridad se encuentra a cargo del órgano que ejerce la función de integridad, que en el caso del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa es la Oficina de Recursos Humanos (Oficina de Personal), de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Resolución Directoral N°177-2023-DG-HEJCU de fecha 29 de setiembre de 2023;





Que, mediante la Resolución Directoral N°177-2023-DG-HEJCU de fecha 29 de setiembre de 2023; se delega a la Oficina de Recursos Humanos (Oficina de Personal) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, las labores de promoción de la integridad y ética institucional; quien asumirá las funciones establecidas en el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1327: Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe;

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N°001-2023-HEJCU-OP-OI, de fecha 26 de julio de 2023, la Oficina de Personal en funciones de Oficial de Integridad señala que ha elaborado el documento técnico Programa de Integridad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - 2023, asimismo, señala que dicho Programa consigna las actividades que se van a ejecutar para la implementación del Modelo de Integridad y que además define los objetivos, metas, responsables y el cronograma de trabajo;

Que, el citado Programa tiene como objetivo general: "Fortalecer la cultura de prevención frente a la corrupción, que permita al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - HEJCU, mitigar y/o eliminar los riesgos de corrupción identificados.";

Que, mediante Memorando N°1068-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 04 de octubre de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remitió documentación emitida por su oficina, en la que se emite opinión técnica favorable respecto al anteproyecto del documento técnico Programa de Integridad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa para el año 2023;

Que, contando con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el documento técnico: "**Programa de Integridad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - 2023**", el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos (Oficina de Personal) que ejerce las funciones de Oficial de Integridad el seguimiento, evaluación y cumplimiento de las actividades que se van a ejecutar en el "Programa de Integridad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - 2023", debiendo de informar a la Dirección General al respecto.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. RAÚL PINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNS. 7675



RHC/VRN/RJAG/PF/INCV/whfr
Distribución:
• Dirección General
• Of. De Administración
• Of. Planeamiento y Presupuesto
• Of. De Personal
• Of. De Asesoría Jurídica
• Of. Comunicaciones
• Archivo